

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2009 N°s. 913 - 937 - 971 - 1.070
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 03/09 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 04 de setiembre de 2009		Edición de 16 Páginas - N° 10.710	

**DECRETOS****DECRETO N° 913**

La Rioja, 29 de julio de 2009

Visto: las competencias atribuidas al señor Gobernador de la Provincia, en los Artículos 118° y 126° de la Constitución Provincial; y-

**Considerando:**

Que el apoyo e impulso a la producción local es una gestión medular de la política estratégica implementada por esta administración de gobierno en aras de promover el desarrollo provincial de manera consistente y sustentable, mediante la generación de recursos genuinos y fuentes laborales.

Que la trascendencia de esa política estratégica se realiza en el actual contexto de crisis económico-financiera internacional, orientándose, mediante el mantenimiento directo de la actividad empresarial, a la protección de los puestos de trabajo.

Que, en concordancia con los objetivos de esa política de gobierno, resulta conveniente constituir una entidad por la cual el Estado Provincial instrumente medidas concretas de apoyo e impulso a la producción local, especialmente mediante la participación en la administración de establecimientos productivos sitios en el territorio provincial.

Que a tal efecto cabe establecer que tal entidad funcione bajo el tipo societario de las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, régimen cuya versatilidad es adecuada para una gestión eficaz de las tareas que se le encomienden.

Que este acto administrativo es fuente válida de constitución de una entidad como la referida, por ser una cuestión propia del manejo de la administración (Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, T. I. apart. 139, Germán Bidart Campos, Manual de Derecho Constitucional, apar. 1092)

Que, considerando el objeto de tal entidad, corresponde designar al Ministerio de Producción y Desarrollo Local autoridad de aplicación de este decreto, encomendándosele la realización de los trámites correspondientes para la efectiva constitución regular de la entidad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese la constitución de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de "Anguinán Productiva S.A.P.E.M.", cuya organización, funcionamiento y actividades se regirán por el Capítulo II, Sección VI (Artículos 308 y ss.) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias, y las disposiciones de este decreto y que tendrá por objeto social el desenvolvimiento, implementación, administración y ejecución de emprendimientos productivos con radicación en el ámbito territorial de la Provincia de La Rioja, con las limitaciones que en este decreto se establecen.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Producción y Desarrollo Local a confeccionar, aprobar y suscribir el estatuto social de "Anguinán Productiva S.A.P.E.M.", con sujeción a las siguientes pautas generales:

a) Razón Social será "Anguinán Productiva S.A.P.E.M."  
b) Capital Social: será de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por quinientas (500) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una.

c) Acciones: la Provincia de La Rioja suscribirá cuatrocientas noventa y cinco acciones nominativas ordinarias, representativas del noventa y nueve por ciento (99 %) del Capital Social y el Sr. Pablo Daniel Nasif, D.N.I. N° 20.901.384, suscribirá cinco acciones nominativas no endosables representativas del uno por ciento (1 %) restante del Capital Social.

d) Dirección y administración: estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) Directores titulares y tres (3) Directores suplentes. Formará parte del primer Directorio como Presidente el Sr. Pablo Daniel Nasif, D.N.I. N° 20.901.384.

e) Organo de Fiscalización estará integrado por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes.

Artículo 3°- Dispónese que cualquier transferencia, gravamen o disposición de las acciones que sean de titularidad de la Provincia de La Rioja, que restrinja, elimine o de cualquier modo limite los derechos políticos y económicos que otorgan, requerirá acuerdo de la Cámara de Diputados.

Artículo 4°- Dispónese que Anguinán Productiva S.A.P.E.M. actuará en todas sus relaciones como un sujeto de derecho privado, careciendo de cualquier tipo de prerrogativa y/o privilegio propios de la administración pública y/o del derecho administrativo.

Artículo 5°- Dispónese que Anguinán Productiva S.A.P.E.M. mantendrá con su personal una vinculación laboral de Derecho Privado, encontrándose regida por la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Artículo 6°- Dispónese que Anguinán Productiva S.A.P.E.M. estará sometida, además de los controles interno y externo de las personas jurídicas de su tipo, a los controles interno y externo del sector público provincial en la medida que la normativa vigente lo establece.

Artículo 7°- Encomiéndase a Ana Carolina Courtis, D.N.I. N° 22.221.084 y/o Juan José Luna, DNI N° 28.431.595, ambos abogados de la matrícula provincial, la realización de las gestiones profesionales que fueran necesarias para llevar a cabo la constitución e inscripción de Anguinán Productiva S.A.P.E.M.-

Artículo 8°- Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno y la Dirección General de Personería Jurídica a realizar todos los trámites y actos necesarios y pertinentes para llevar a cabo la constitución de Anguinán Productiva S.A.P.E.M., sin erogación alguna.

Artículo 9°- Facúltase al Ministerio de Producción y Desarrollo Local a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten precisas para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 10°- Instrúyase a los organismos administrativos competentes a realizar las registraciones presupuestarias y contables pertinentes a efectos de ejecutar lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 11°- El presente decreto comenzará a regir a partir del día de su emisión.

Artículo 12°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 13°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.L.**

**DECRETO N° 937**

La Rioja, 03 de agosto de 2009

Visto: la solicitud del Ministro de Producción y Desarrollo Local mediante la cual gestiona la prórroga del pago de la ayuda económica destinada a los beneficiarios del Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo (ex Empresas en Crisis), y,

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de atender parte del pago a los beneficiarios del subsidio del programa referido, hasta el mes de diciembre de 2009.

Que, según Resolución M.P. y D.L. N° 253 de fecha 05 de junio de 2008, se crea con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, el Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo, orientado a brindar la contención económica básica, de vital importancia para los mismos, de modo de posibilitarles superar la crisis económica derivada de la falta de ingresos para la subsistencia personal de su grupo familiar, debido a la exclusión de las posibilidades reales de trabajo en la esfera productiva, por haber cesado o extinguido los emprendimientos productivos de los que formaban parte como trabajadores, afectándolos de modo esencial.

Que en el Artículo 2° de la referida Resolución, es establece que se encuentran incluidas en el Programa, los ex trabajadores de las siguientes empresas: Ex ADOS, Servind Fasa, Cadeplast S.A., Gatilar Anillaco, Cooperativa Chemical, Purk - L S.A., Hotel de Turismo y Gatilar Chemical.

Que la Resolución M.P. y D.L. N° 253/08, se fundamenta en la necesidad de transparentar y eficientizar todas las actividades y programas del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, de modo especial aquellas que tienen financiamiento para su ejecución, en miras a otorgar claridad a la administración de recursos en este organismo, como es el caso del ex Programa de Empresas en Crisis, teniendo en cuenta la denominación resulta incorrecta, habida cuenta de que no se trata propiamente de Empresas en Crisis por no caberle los requisitos y trámites que a tales efectos prevé la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

Que según lo dispone el Artículo 8° de dicha resolución, previo al pago de la asistencia financiera, se deberá remitir las actuaciones a la Unidad Coordinadora Provincial del SINTIS (Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social), dependiente de la Dirección General de Tecnología de la Información del Ministerio de Infraestructura, a los efectos de verificar la inexistencia de incompatibilidades para su percepción por parte de los ex trabajadores presentados para su cobro. De resultar de dicho informe un beneficio social simultáneo, derivado del Estado Nacional, Provincial o Municipal, será automáticamente caduca esta asistencia financiera, en base a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo.

Que habiendo fenecido dicho Programa en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, según Resolución M.P. y D.L. N° 135/09 que lo prorrogaba hasta el 30 de junio de 2009, resulta necesaria la prórroga del mismo.

Que es solicitud del señor Ministro de Producción y Desarrollo Local, que la máxima autoridad de la Función Ejecutiva Provincial considere la prórroga de dicho programa por vía de decreto, hasta el 31 de diciembre de 2009, fecha en la cual fenecerá en forma determinante y automática.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia acceder a lo solicitado, siendo menester autorizar el pago del subsidio a los beneficiarios que resulten no incursos en incompatibilidades.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorróguese en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y bajo la órbita de la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, el Programa de Asistencia Financiera a ex Trabajadores Excluidos del Sistema Productivo (ex Empresas en Crisis), encontrándose incluido en el Programa los ex trabajadores de las siguientes empresas: Ex ADOS, Servind Fasa, Cadeplast S.A., Gatilar Anillaco, Cooperativa Chemical, Purk - L S.A., Hotel de Turismo y Gatilar Chemical.; y con un monto máximo mensual total de hasta Pesos Noventa y Dos Mil (\$ 92.000,00).

Artículo 2°- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo, por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, se deberá proceder al pago mensual del Programa aludido, previa solicitud del señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones y resolución del Ministro de Producción y Desarrollo Local, y diligencias de contralor de incompatibilidades que correspondan (a excepción de Gatilar Anillaco).

Artículo 3°- El presente decreto deberá ser refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

\* \* \*

**DECRETO N° 971**

La Rioja, 10 de agosto de 2009

Visto: el Expte. Código G1- N° 0030-1/09, iniciado por el señor Secretario de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local; y,

**Considerando:**

Que por medio de dichas actuaciones administrativas, gestiona la modificación de la situación de revista de la agente Juana Lorenza Herrera, D.N.I. N° 5.903.136, procurando su promoción a la Categoría G-24, además de su cambio de agrupamiento a Analista de Proyectos.

Que la mencionada agente, en la actualidad, reviste en el cargo Categoría G-23, Agrupamiento Administrativo del escalafón general perteneciente al Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Que cabe destacar, que la solicitud aludida es presentada por dicho funcionario con posterioridad al informe general oportunamente elevado por el Secretario de Desarrollo Local al señor Ministro de Producción y Desarrollo Local, a los efectos de la recategorización de los agentes dependientes del mismo y sugeridos para tal beneficio, habiendo omitido en dicho informe la solicitud de categoría para la agente Herrera,

razón por la cual la misma no fue incluida en el decreto de recategorización para agentes de ese Ministerio, debiendo en consecuencia, a pedido del Secretario de Desarrollo Local, enmendar la omisión en la que incurrió en aquel momento.

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, siendo menester dictar el acto administrativo correspondiente para la modificación solicitada.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, y

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícase el cargo asignado por la Ley de Presupuesto N° 8.471, vigente, conforme se indica a continuación:

Agente Juana Lorenza Herrera- D.N.I. N° 5.903.136-  
Jurisdicción:

Subjurisdicción:

Servicio: Finalidad: Función:

Unidad Ejecutora:

Categoría programática

<u>Condición</u>	<u>Supresión</u>	<u>Creación</u>
Planta Permanente	G-23	G-24
Agrupamiento	Administrativo	Analista de Proyectos

Artículo 2°- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente la agente referida, pasará a revistar el Cargo, Categoría, Agrupamiento, Jurisdicción Subjurisdicción, Servicio, Finalidad, Función, Unidad Ejecutora y Categoría Programática allí señalados.

Artículo 3°- Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, y demás organismos que correspondan, a los fines de la registración de lo establecido en el presente acto administrativo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscrito por el señor Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. -Torrens, A., S.D.L.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.070**

La Rioja, 27 de agosto de 2009

Visto: la necesidad de contar con un Registro Provincial Unico de Emprendimientos Productivos; y,

**Considerando:**

Que no existe en la provincia un Registro Provincial Unico de Emprendimientos Productivos.

Que es necesario contar con esta herramienta para la adecuada toma de decisiones y fijación de las políticas activas destinadas a todos los sectores económicos de la provincia.

Que la existencia del Registro de referencia permitirá obtener información precisa en relación con la cantidad, distribución, naturaleza de las actividades que realizan los actores económicos de la provincia, características de la comercialización

de sus productos, entre otros datos, así como un mapeo de los mismos en todo el territorio provincial.

Que deberá fijarse una partida presupuestaria para el financiamiento del relevamiento inicial en todo el territorio de la provincia durante el año 2009.

Que la Dirección General de Desarrollo Local es el organismo adecuado para que funcione en ella el Registro mencionado en el Considerando 1°.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en la provincia de La Rioja el Registro Unico de la Producción, la Industria y los Servicios, el cual funcionará en la Dirección General de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2°.- La Dirección General de Desarrollo Local arbitrará los medios necesarios para la apertura del Registro creado en el Artículo 1° y el Relevamiento de Emprendimientos Productivos 2009.

Artículo 3°.- Apruébase el Presupuesto para la realización del Relevamiento en Emprendimientos Productivos 2009 que figura como Anexo I del presente decreto.

Artículo 4°.- Declárase obligatoria la inscripción anual de los emprendimientos productivos en el Registro Unico creado a las efectos en el Artículo 1°.

Artículo 5°.- Se considerará pequeño productor -a los efectos del presente decreto- a aquel que desarrolle una actividad agropecuaria o agroindustrial en una superficie no mayor a cinco (5) hectáreas y que resida en ella, independientemente de que sea propietario o arrendatario de la misma.

Artículo 6°.- Se considerara emprendimiento productivo - a los efectos del presente decreto- a aquel que desarrolle actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, turísticas y de servicios.

Artículo 7°.- Autorízase al Ministro de Hacienda de la provincia a efectuar las previsiones necesarias para el financiamiento previsto según el Anexo I del presente decreto.

Artículo 8°.- Inclúyase el Registro Unico de la Producción, la Industria y los Servicios en los presupuestos de los años 2010, 2011 sucesivos a partir del presente año.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B. - Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.**

**ANEXO I - Decreto N° 1.070/09**

**Registro Unico de la Producción, la Industria y los Servicios**

**Presupuesto Año 2009**

Concepto	Cant.	Duración (meses)	Monto unitario (\$)	Total
<b>Activos Corrientes</b>				
Combustible	98000	3	3,50	147.000,00
Viáticos	400	3	54,00	64.800,00
Uniformes personal			500,00	15.000,00
Utiles de librería e Infor.		3	2.000,00	6.000,00

Impresiones	1		10.000,00	10.000,00
Teléfonos corporativos	40	6	30,00	7.200,00
<b>Activos Fijos</b>				
Laptop. Procesador Intel Core 2 Dúo. Memoria 2 GB, disco duro 160 GB. Lector de CD y DVD. Pantalla de 15" Wide Screen. Lectora de tarjeta de memoria	5		4.000,00	20.000,00
PC: Procesador Intel Core 2 Dúo, memoria de 3 GB, disco duro de 320 Gb-3G. Unidad grabadora y lectora de CD y DVD súper multi. Tarjeta gráfica integrada. Audio integrado. Lector de tarjeta de memoria 15 en 1. Monitor LCD de 19". Wi Fi	4		3.000,00	12.000,00
Impresoras láser	2		600,00	1.200,00
Mesa de PC con bandeja	4		300,00	1.200,00
Escritorios de roble	6		400,00	2.400,00
Fotocopiadora 20000 copias mes. Ampliación y Reducción. Modelo Digital con conexión a PC para ser usada como impresora láser. Multicopia de 1 a 99. Tamaño copia A3 Servicio de escaneo incluido	1		7.000,00	7.000,00
Sillas tapizadas comunes	30		200,00	6.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>299.800,00</b>

1- Combustible: Se consideran 5 (cinco) vehículos que salen simultáneamente a realizar el relevamiento en el interior provincial y en Capital. Se estima un rendimiento de 7 km/litro.

### LICITACIONES

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

#### **Licitación Pública N° 03/09**

Adquisición de Diez Tanques Atmosféricos de Arrastre.

Capacidad: 6.000 litros, 0 Km.

Fabricado bajo Sistema de Aseguramiento de Calidad ISO 9001:2000.

Ubicación: La Rioja, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00.

Fecha de Apertura: 14/09/09 - Hora: diez (10:00).

Precio de venta del Pliego: \$ 500,00.

Lugar de venta: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Centro Administrativo Provincial - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja. Teléfono: 03822 - 453738 - Int. 262, 222.

**C/c. - \$ 300,00 - 01 y 04/09/2009**

### VARIOS

#### **Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Subadministradora Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia Beatriz del Rosario Colazo, hace saber a la Sra. Garay Nélide, D.N.I. N° 17.891.343, adjudicataria de la vivienda N° 73, perteneciente al Programa 101 Soluciones Habitacionales - San Vicente (ex Hospital), que en autos Expte. A3 -1638 - 1 - 07 se ha dictado la Resolución A.P.V. y U. N° 1.589 de fecha 22 de junio de 2009, que dispone ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el diario El Independiente y/o Nueva Rioja, a los fines de dar conocimiento que mediante Resolución A.P.V. y U. N° 381/09 se estableció en su Artículo 1°: *"Declarar la Caducidad de la adjudicación en venta de la vivienda N° 73, perteneciente al Programa 101 Soluciones Habitacionales - San Vicente (ex Hospital) - La Rioja - Capital, que fuera adjudicada a la Sra. Garay Nélide, D.N.I. N° 17.891.343, por las razones fundadas en los considerandos de la presente"*. Notificar mediante la publicación de edictos, a fin de que en el término de tres (3) días realice las manifestaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos y, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Garay Nélide, D.N.I. N° 17.891.343. Disponer la publicación de edictos, conforme lo previsto en el Artículo 150° de la Ley N° 4.044 por el término de tres (3) días, los que se tendrán por efectuados a los diez (10) días de la última publicación en el Boletín Oficial y en diario El Independiente y/o Nueva Rioja, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo 1° de la presente. Ing. Silvia Beatriz del Valle Colazo - Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

La Rioja, 02 de junio de 2009.

**Dra. María Florencia Amaya**  
Asesora Letrada A.P.V. y U.

**Ing. Silvia B. Colazo**  
Subadministradora A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 194,00 - 01 al 08/09/2009**

\*\*\*

#### **Edicto de Venta y Transferencia**

José Mariano Moreno, D.N.I. N° 6.705.880, CUIT 20-06705880-2, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 850, ciudad de La Rioja, avisa que vende y transfiere a Ana Carolina Moreno, D.N.I. N° 24.284.308, CUIT 27-24284308-3, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 852 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Las Tres M", dedicado a la fabricación y venta de mosaicos y piedras de granito reconstituido, ubicado en calle Carlos Pellegrini esq. Berutti de esta ciudad, libre de gravámenes y deudas. Reclamos de ley en el domicilio del Escribano Público Nacional: Raúl Jorge Nieto, titular del Registro Notarial N° 70 de la provincia de La Rioja, sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 722 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

**José Mariano Moreno**  
D.N.I. N° 6.705.880

**N° 9.785 - \$ 189,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

#### **Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

**Area Bajo Procesamiento  
Expte. A6-00658-8-09 - Ley 6.595 -6.643 -8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 570 del 20/08/2009, en la que se

procedió a disponer "Área Bajo Procesamiento", los lotes ubicados en la localidad de Vichigasta - Dpto. Chilecito, por el término de 180 días, según lo preceptuado en ley y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Pedro Domingo Perafán y cerros; Sur: con propiedad de Sussex Sociedad Anónima - Comercial Agrícola Ganadera y Mandataria; al Este: con Ruta Nacional N° 74 y al Oeste: con cerros. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar) 1-  $x = 67^{\circ} 36' 58''$ ,  $y = 29^{\circ} 26' 34''$ ; 2-  $x = 67^{\circ} 29' 43''$ ,  $y = 29^{\circ} 26' 12''$ ; 3-  $x = 67^{\circ} 28' 58''$ ,  $y = 29^{\circ} 33' 47''$ ; 4-  $x = 67^{\circ} 36' 15''$ ,  $y = 29^{\circ} 33' 43''$ . Todo ello, en virtud del Art. 9° de la Ley N° 6.343, 6.595 y 152 Ley 4 044. Dispuesto el procesamiento y determinada el Área a Procesar mediante Resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos... Art. 25. Publicada el Área a Procesar, conforme al Art. 9°, queda prohibido por el término de 180 días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles en particular todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Firmado: Ariel Puy Soria. La Rioja, 20 de agosto de 2009.

S/c. - 04 al 11/09/2009

### REMATES JUDICIALES

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en autos caratulados: "Villarreal Juan Manuel c/Vázquez Moyano María Marta - s/Ejecución Prendaria" -Expte. N° 39.044 - Letra "V" - Año 2008, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Pública Adriana Roqué, M.P. 105, venda en pública subasta en los portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día veintiuno de setiembre próximo a horas doce (12:00), el siguiente bien: Un vehículo marca Volkswaguen, tipo Furgon, modelo Caddy 1.9 SD, motor marca Volkswague, número de motor 1Y633342, chasis marca Volkswaguen, número de chasis 8AWZZZ6K9YA510996, Dominio DJC 062. La subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado, se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibirá en Av. Laprida N° 555 los días 08/09 y 09/09 durante todo el día. Información: Cel.: 3822633320. Secretaría, 07 de agosto de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

N° 9.749 - \$ 80,00 - 21/08 al 04/09/2009

### EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 34.081 - "D" - 2001, caratulados: "Dávila Antonia María - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido Juicio de Información Posesoria de un

inmueble ubicado en el departamento Capital de esta provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I - Secc.: D - Manz.: 330 - Parc.: "a"; sus medidas y linderos, según Plano, son los siguientes: Partiendo desde el punto 1, y con rumbo al Este hasta llegar al punto 2, mide 96,93 m; desde el punto 2 al punto 3 gira con dirección al Norte, midiendo 64,17 m; del punto 3 al punto 4 mide 30,18 m; desde el punto 4 al punto 5, virando con dirección Este, mide 18,24 m; desde el punto 5 al punto 6, con dirección Oeste, mide 8,99 m; del punto 6 al punto 7 mide 100,16 m; y del punto 7 al 1, torciendo nuevamente hacia el Sur, cerrando así el perímetro, mide 118,24 m; posee una superficie total de 1 ha 2.024,12 m<sup>2</sup>; el mismo colinda con: al Norte: sucesión de José Jorge (hoy Restituta Martínez de Avila); al Sur: calle pública sin número; al Este: propiedad de Fidel Cortez, Luis Alfredo Corzo, Roque Raúl Ramos y Luis Alfredo Córdoba; y al Oeste: propiedad de Domingo Ariza. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

N° 9.738 - \$ 100,00 - 21/08 al 04/09/2009

\*\*\*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.200 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Tello Herrera Ramona Felipa -Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ramona Felipa Tello Herrera o Ramona Felipa Tello o Felipa Tello Herrera o Ramona Felipa Herrera, cuyos distintos nombres corresponden a la misma e idéntica persona, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de agosto de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

N° 9.739 - \$ 55,00 - 21/08 al 04/09/2009

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicasio Orlando Molina, a comparecer en autos Expte. N° 6.337 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Molina Nicasio Orlando - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de agosto de 2009.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

N° 9.740 - \$ 50,00 - 21/08 al 04/09/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "A" del actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.847 - "D" - 2009, caratulados: "D'Alessandro Pedro Mario - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto D'Alessandro Pedro Mario, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de agosto de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.741 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Nieto Ortiz, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Guzmán Azucena Nélica, para comparecer en los autos Expte. N° 40.398 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Guzmán Azucena Nélica - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de agosto de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.743 - \$ 45,00 - 21/08 al 04/09/2009**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.383 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Vera Oscar Alberto - Declaratoria de Herederos - Medida Cautelar de Inventario", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Oscar Alberto Vera, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2009.

**María del C. Flores de Godoy**  
Jefe de Despacho a/c Secretaria

**N° 9.746 - \$ 40,00 - 21/08 al 04/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Néstor Alejandro Torres, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40.062 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. Amaya Rita Nicolasa s/Sucesorio Ab Intestato (Sr. Néstor Alejandro Torres)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 26 de junio de 2009.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**S/c. - 21/08 al 04/09/2009**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a la Sra. Ester Cleotilde Nieto, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, las que se efectuarán por cinco (5) veces, en juicio de Divorcio Vincular promovido en autos Expte. N° 40.426 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Torres Horacio Alfredo c/Nieto Ester Cleotilde - Divorcio Vincular". Las copias de traslado, en Secretaría de Actuaciones. Secretaría, 26 de junio de 2009.

**Dra. María José Bazán**  
A/c. Secretaría "B"

**N° 9.744 - \$ 50,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\*\*\*

El Dr. Luis Eduardo Morales, Presidente de la Excma. Cámara Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Euliarte Francisco Feliciano, en autos Expte. N° 2.135 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Euliarte Francisco Feliciano - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 31 de julio de 2009.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c. Cámara V  
Circ. Judicial - Chepes

**N° 9.747 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 40.199 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cáceres de Oliva Martha Delia s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Martha Delia Cáceres de Oliva, a comparecer a estar derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley

(Artículo 342 - inc. 2°, 360 y conctes. del C.P.C.).  
Secretaría, 11 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.748 - \$ 50,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\* \* \*

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 14.556/08 - Letra "T", caratulados: "Tapia Vda. de Asís Rosa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos de la extinta, Sra. Rosa del Valle Tapia Vda. de Asís: Juana del Valle Asís, Ramón Gregorio Asís, Rosa Ana Asís, Carlos Alberto Asís, Julio César Asís, María Isabel Asís, Nicolás Marcial Asís, Roque Demetrio Asís, Jerónimo Jesús Asís, a estar a derecho para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja.

Chilecito, 10 de agosto de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.751 - \$ 60,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40.332 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Caliva Miguel Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Miguel Nicolás Caliva y/o Adelina del Valle Gallardo, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.752 - \$ 45,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Juan Ignacio Romero y Jesús Anatolia Gómez, a comparecer a estar a derecho -Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos caratulados: "Romero Juan Ignacio y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.206 - Letra "R" - Año 2009, dentro del

término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 03 de junio de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.753 - \$ 50,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 8.994 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Navarro Diego Francisco s/Quiebra Directa Voluntaria", que mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2008 ha resuelto: 1°) Decretar la quiebra propia del Sr. Diego Francisco Navarro, D.N.I. N° 29.138.219, con domicilio real en Peatonal N° 301 - Sector 3 - Casa N° 36, barrio Hospital de esta ciudad de La Rioja. 2°) Fijar audiencia para la designación del Síndico, el cual fue designado el Cr. Daniel Raúl Tesio, M.P. N° 782, con domicilio en calle Belgrano N° 433 de esta ciudad. 3°) Ordenar anotar la quiebra y la inhibición general de bienes, oficiándose al Registro de Juicios Universales de esta Jurisdicción, al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de Propiedad Automotor, en los que el fallido tenga bienes. 4°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de aquél. 5°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregársela al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias a las autoridades de la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval, informando que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida (Artículo 103° L.C.Q.). 8°) Ordenar la realización de los bienes del deudor y que el Síndico la haga efectiva. 9°) Designar a un Escribano, inscripto en el Consejo Profesional de La Rioja, para que realice el Inventario en el término de treinta (30) días, el cual comprenderá Rubros Generales. 10°) ... 11°) Aceptado el cargo por parte del Síndico, correr traslado por el plazo de diez (10) días a los efectos dispuestos por el Artículo 11° - inc.12) de la Ley N° 24.522, modificado por la Ley N° 26.086 y posteriormente por Resolución de fecha 28 de julio de dos mil nueve. 12°) Fijar el día cuatro de setiembre de dos mil nueve para que los acreedores insinúen sus créditos ante la Sindicatura; el día veintitrés de octubre de dos mil nueve para que la Sindicatura presente el Informe Individual que prescribe el Artículo 35° de la Ley N° 24.522; y el día veintisiete de noviembre de dos mil nueve para que la Sindicatura presente el Informe General que prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 24.522. Fdo.: Dres. Norma Abate de Mazzucchelli, José Luis Magaquián y María Elisa Toti. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro.

Secretaría, 13 de agosto de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 600,00 - 25/08 al 08/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tomás Florentino

Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 27.561 - Letra "L" - Año 1989, caratulados: "Luna Tomás Florentino - Administración de Bienes", dentro del término de quince (15) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, julio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.754 - \$ 55,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Joaquín Enrique Coloma, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Coloma Joaquín Enrique -Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 31.726 - Letra "C" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 14 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.755 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta De la Vega de Guaraz Esther Jacinta, en autos caratulados: "De la Vega de Guaraz Esther - Sucesorio" -Expte. N° 24.754 - Letra "D" - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 14 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.756 - \$ 50,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", Prosecretaria a cargo, Sra. Lucía G. de Ascoeta, en autos Expte. N° 40.022 - "F" - Año 2009, caratulados: "Fariás Félix Atanacio y Fuentes Basilia Antonia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Félix Atanacio Fariás y Basilia Antonia Fuentes, a comparecer dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, agosto de 2009.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.757 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, por Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, notifica, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Ada del Valle Morales, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 45.161 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Morales Ada del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, La Rioja, 24 de agosto de 2009.

**Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 9.761 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría de la autorizante en autos, Expte. N° 6.395 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Abdala Jorge Rubén - Prescripción Adquisitiva", ha iniciado juicio respecto del siguiente bien inmueble, ubicado al Suroeste de esta ciudad Capital sobre calle pública Gdor. Luis Vernet -entre pasaje público y Ganso Verde. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: E - Manzana: 444 - Parcela: "Ai". Dimensiones perimetrales: Del vértice "A" al "B", sobre el Sur, 28,00 m; del vértice "B" al "C", sobre costado Este, 32,00 m 06 cm; del "C" al "D" 28,00 m; desde el "D" al "A" 33,00 m 96 cm; configurando la superficie total de 922,07; cuyos linderos son: a) Al Oeste: pasaje público; b) Al Sur: calle pública Gdor. Luis Vernet; c) Al Este: propiedad de Francisco Herrera; d) Al Norte: el inmueble de propiedad de Francisco Tagliaferri. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Artículo 409 - inc. 1° y 2° del C.P.C. Bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de agosto de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.764 - \$ 90,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\*\*\*

La Cámara Primera, Civil, Comercial, y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Ramona Miranday, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la

última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.955 - "M" - 2006, caratulados: "Miranday Rosa Ramona - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.766 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a todo aquel que se sienta con derecho a la sucesión de los extintos Juan Tomás Mora y/o Tomás Mora, Eva Francisca Bertha Aballay y/o Eva Francisca Berta Aballay y/o Berta Aballay, Juan Tomás Mora (h) y Jesús del Rosario Mora, para comparecer en los autos Expte. N° 40.160 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mora Juan Tomás, Aballay Eva Francisca Bertha y Otros - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.768 - \$ 50,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.172 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Albina Antonia - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Albina Antonia Luna, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2009.

**María del C. Flores de Godoy**  
Jefe de Despacho

**N° 9.770 - \$ 45,00 - 28/08 al 11/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "A" de la actuaria., Dra. María Elena Fantín de Luna, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 (Shopping Catedral - Piso 2°) de esta ciudad, en los autos Expte. N° 9.019 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Ramírez Villareal Marcos Fernando - Quiebra Propia", hace saber: 1) Que con fecha 26/02/2009 se dispuso convertir en quiebra propia el Concurso Preventivo (Ley N° 24.522) del Sr. Marco Fernando Ramírez Villareal, D.N.I. N° 29.284.082, con domicilio en calle Arturo Marasso N° 699 de esta ciudad. 2) Se ordena a la fallida y a los terceros a que entreguen al Sr. Síndico interviniente, Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio

constituido a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - Piso 6° - Dpto. "F" de esta ciudad, todos los bienes que tuvieren en su poder de propiedad del fallido, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Se prohíbe a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces. 4) Se fijó hasta el día veintinueve de setiembre de dos mil nueve para que los acreedores posconcursoales presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Artículos 126, 200 y 202 -Ley N° 24.522). 5) Se fijó el día dos de diciembre de dos mil nueve para que el Sr. Síndico presente su Informe Individual; y el día diez de marzo de dos mil diez para que presente el Informe General (Artículos 35, 39 y 2002 -Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Artículo 89° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 24 de agosto de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**S/c. - 28/08 al 11/09/2009**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Alejandro Paz, en autos caratulados: "Paz Luis Alejandro s/Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 10.850 - Letra "P" - Año 2009, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de agosto de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.775 - \$ 55,00 - 01 al 15/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Expte. N° 17.573 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Barrios Edgardo José - Información Posesoria Veinteñal", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Edgardo José Barrios ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteñal para adquirir el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que se ubica en calle El Rincón N° 46 de la ciudad de Chilecito, Dpto. del mismo nombre, provincia de La Rioja, con una superficie total de doscientos noventa y nueve con catorce metros cuadrados (299,14 m2); que linda: al Sur: Humberto Mario Díaz Moreno y Marta Cardozo; Norte: Calle pública El Rincón; Este: Mirta Estela Malbrán, Adán Alberto Barrera y Demetrio Adolfo Moyano, Suc.; Oeste: Mario Héctor Latiff. Nomenclatura Catastral bajo la Matrícula: Circunscripción: I - Sección: "A" - Manzana 8 - Parcela "c". Asimismo, se cita a los interesados a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, La Rioja, 20 de agosto de 2009.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 9.777 - \$ 63,00 - 01 al 08/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuante, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Tomás Pedraza, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.787 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Pedraza Eduardo Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 14 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.778 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Molino Vargas, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 3.027 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Molino Vargas Francisco s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2009.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 9.781 - \$ 40,00 - 01 al 15/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Germán Carlos Peralta y Anna Julia De la Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 3.020 - Letra "P" - Año 2009, caratulados: "Peralta Germán y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, agosto de dos mil nueve.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 9.783 - \$ 45,00 - 01 al 15/09/2009**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chemical, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.408 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Bourdin Luis José - Impugnación de la Paternidad por Nulidad del Reconocimiento", ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días para notificar a la Sra. María Alejandra Orquera la resolución dictada: Chemical, dieciocho de mayo de dos mil nueve ... Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda incoada a fs. 3/4, declarando la invalidez del reconocimiento de la paternidad del actor con relación a la menor Ariana Yamil Bourdin. II) ... III) ... IV) Protocolícese, notifíquese, oficiése ... y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Oreste César Chiavassa, Dr. Aniceto Segundo Romero, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Dr. David Maidana - Secretario, por el término de ley.

Secretaría, 11 de junio de 2009.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 9.784 - \$ 36,00 - 01 al 08/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a los Sres. María Cristina Sánchez y Pedro Enrique Robledo, de domicilio desconocido, para que en el término de seis (6) días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes en los autos Expte. N° 40.857 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Asesor Of. de Menores e Incapaces del M.P.P. - Dra. Azucena Sánchez s/Insania Curatela (Srta. Robledo)", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación -Artículos 49°, 269°, 270° - inc. 1) del C.P.C. Edictos por tres (3) veces. Líbrese del pago a la ocurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 30 de junio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - 01 al 08/09/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Pascual Reinoso, a comparecer en los autos Expte. N° 40.381 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Luis Pascual Reinoso - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.786 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 757 - Año 2009 - Letra "E", caratulados: "El Refugio S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Cecilia Elisabeth Maldonado, argentina, D.N.I. N° 24.776.563, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 9 de Julio s/n° de la ciudad de Chilecito; Jorge Daniel Luna, argentino, D.N.I. N° 13.708.223, mayor de edad, divorciado, de profesión empleado, con domicilio real en Chañarumayo del Dpto. Famatina. Fecha de constitución: 26 de mayo de 2009. Razón Social: "El Refugio S.R.L.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que se realizará por cuenta propia y/o de terceros, asociada a terceros en cualquier punto del país y del extranjero: compra, venta, consignación, acopio, distribución, permuta, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna; prestación de servicio de toda índole, tanto a particulares como a empresas públicas y/o privadas; ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas; comprar, vender y negociar títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros y toda clase de operaciones financieras; realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, locación, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales; colonizaciones; urbanizaciones, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Plazo de duración: La duración se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo, a su finalización, ser renovado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.550. Capital Social: Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), estando conformado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, el que está suscripto e integrado en especie en su totalidad por cada uno de los socios. Administración y representación legal: Gerencia unipersonal a cargo de la Sra. Maldonado Cecilia Elisabeth, como Gerente por el plazo de cinco (5) años, siendo reelegible si la Asamblea de socios no manifiesta su voluntad contraria. Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. Fecha de cierre del Ejercicio

Social: El 31 de diciembre de cada año.  
Chilecito, 19 de agosto de 2009.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 9.787 - \$ 160,00 - 04/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Jueza de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.074/09, caratulados: "Leguizamón Antonia del Milagro y Otro - Sucesorio Ab Intestato" -Letra "L" - Año 2009, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 01 de julio de 2009.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.788 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimagasta, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 2.382 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chumbita Gregorio Ignacio s/Información Posesoría Veinteñal", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de Chumbita Gregorio Ignacio, sobre inmueble ubicado en Av. Castro Barros s/n°, Aimagasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, que se individualiza con las siguientes medidas, superficie y linderos: Del punto 1 nace un seg. con dirección Noroeste que mide 15,98 m hasta dar con el punto 2; desde este punto, en dirección Sureste, otro seg. que mide 12,01 m al dar el punto 3; desde el punto 3, en dirección Suroeste, llega hasta el punto 4 y recorre una distancia de 16,51 m; desde el punto 4 nace un seg. que encierra el perímetro al llegar al punto 1 con dirección Noroeste y que mide 13,41 m; encerrando una superficie de 204,84 m<sup>2</sup>; son sus linderos: al Noroeste: Av. Castro Barros; al Noreste: con Francisca Fuentes de Díaz y Díaz Carlos Roberto; al Sureste y al Suroeste: con suc. Ramón Ernesto Chumbita. Sus datos catastrales son: Mat. 0401-1056-50, según Disposición Catastral N° 017128, de fecha 20/06/2007. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Aimagasta, 21 de agosto de 2009.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 9.789 - \$ 127,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

con asiento en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 3.036 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Fariás Barros Justo Nondier c/Estado Provincial s/Usucapión", que el Sr. Justo Nondier Fariás Barros ha iniciado juicio de Usucapión sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Aminga, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, sobre Ruta Nacional N° 75, y se individualiza con las medidas, superficie y linderos que se detallan: Desde del punto A, con dirección Norte alcanza el punto B, donde mide 1.122,38 m -y linda hacia el Oeste con Ruta Nacional N° 75; desde este punto B gira con dirección Este hasta alcanzar el punto C, donde mide 951,62 m -y linda hacia el Norte con Justo Pedraza; desde este punto C, con dirección Sur, hasta alcanzar el punto D, donde mide 935,00 m; desde este punto D gira con dirección Sureste hasta alcanzar el punto E, donde mide 149,80 m; desde este punto E gira hacia el Este hasta alcanzar el punto F, donde mide 328,73 m; desde este punto F gira con dirección Sur hasta alcanzar el punto G, donde mide 789,34 m; desde este punto G gira con dirección Oeste hasta alcanzar el punto H, donde mide 428,00 m -lindando todos estos segmentos con Antonio Aníbal Gacioppo; desde este punto H gira con dirección al Norte hasta alcanzar el punto I, donde mide 536,60 m; desde este punto I gira con dirección Oeste hasta alcanzar el punto A, donde cierra y mide 936,80 m -y lindando estos dos segmentos con Daniel Gustavo Salom; formando una figura irregular, cuya superficie total es de 150 ha 1.166,70 m2. Inmueble que se identifica con la Matrícula Catastral: 4-03-42-001-248-438. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, agosto de 2009.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 9.790 - \$ 165,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de Abel Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.809 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieto Abel Reyes s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de agosto de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.791 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuaria, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 42.293 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. c/Martha Yolanda Barrera - Sumario", se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe a

continuación: "La Rioja, diecinueve de noviembre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, atento al informe del Oficial Notificador en la Cédula de fs. 12/12 vta. Y desconocer el domicilio del demandado, como se solicita notifíquese la demanda al mismo por edictos, publicando dicha notificación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local -Artículo 49° del C.P.C.- Notifíquese". Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo - Presidente. Gustavo Daniel Vergara (Jefe de Despacho).

La Rioja, 23 de febrero de 2009.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 9.792 - \$ 40,00 - 04 al 11/09/2009**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3 de la actuaria, Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 41.653 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tarjeta Naranja S.A. c/Jorge Daniel Cuenca - Sumario", se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe a continuación: "La Rioja, veinticuatro de noviembre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, atento a lo solicitado, notifíquese la demanda por edictos, publicando dicha notificación durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local -Artículo 49° del C.P.C.- Notifíquese". Fdo.: Dra. Mabel Piacenza de Arnaldo - Presidente. Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria.

La Rioja, 28 de noviembre de 2008.

**Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 9.793 - \$ 31,00 - 04 al 11/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 40.599 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Orellana de Lazzo María Angélica y Otro - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María Angélica Orellana de Lazzo y Gerónimo Wasinton Lazzo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).

Secretaría, 25 de agosto de 2009.

**Ana Lía Zalazar**  
Jefe de Despacho

**N° 9.794 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber que por el término de cinco

(5) días se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Alejandro Florentino Contreras, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos en autos Expte. N° 3.046 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Contreras Alejandro Florentino s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de agosto de 2009.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 9.795 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre bienes del extinto Miguel Marcelo Rearte, a comparecer y estar a derecho en autos Expte. N° 9.414 - "R" - Año 2009, caratulados: "Rearte Miguel Marcelo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, agosto de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.797 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Fátima Gazal, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Susana Berasay, a comparecer en los autos Expte. N° 37.588 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Berasay Susana - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.  
Secretaría, catorce de abril del año dos mil ocho.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 9.798 - \$ 50,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 10.234 - Año 2009, caratulados: "Productos Nacionales S.A. s/Inscripción de Contrato Social" en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se pone en conocimiento que la Sra. Julia Beatriz Moreno, argentina, D.N.I. N° 11.856.215, CUIT N° 27-11856215-7 domiciliada en calle Bulnes N° 638, barrio 3 de Febrero de esta ciudad, y la Sra. Marta Yolanda Moreno, argentina, D.N.I. N° 13.694.713, CUIT N° 27-13694713-9 domiciliada en calle 9 de Julio N° 485 de esta ciudad, constituyeron la sociedad denominada Productos Nacionales S.A.

mediante Escritura Pública N° 89 autorizada por el escribano Marcos R. Pedernera - Registro N° 31. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Productos Nacionales S.A. y tendrá su domicilio en calle Pellegrini N° 688, barrio 3 de Febrero de la ciudad de La Rioja. Duración: Su duración se establece en 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), integrándose en las siguientes proporciones: la Srta. Julia Beatriz Moreno aporta el ochenta por ciento de capital que es equivalente a Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) y la Sra. Marta Yolanda Moreno, el veinte por ciento de capital que es equivalente a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Las acciones serán ordinarias y nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El capital es suscrito en este acto, e integrado en un 25 % en efectivo, y el saldo será integrado dentro del plazo legal. Directorio: El Directorio se integra de la siguiente manera: Presidente: Julia Beatriz Moreno, Director Suplente: Marta Yolanda Moreno. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales... b) Industriales... c) Licitaciones y Concursos... d) Exportación e Importación... e) Agrícola Ganadera... f) Representaciones y Mandatos... g) Financieros... Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.  
Secretaría, 31 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c Registro Público de Comercio

**N° 9.800 - \$ 130,00 - 04/09/2009**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de Cámara, hace saber que, por ante el Registro Público de Comercio, se tramitan los autos Expte. N° 10.205 - Año 2009, caratulados: "Gualco S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se pone en conocimiento que con fecha cuatro de enero de 2008 la firma Gualco S.A. realizó Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, conforme surge de Acta N° 12 del Libro de Actas N° 1, en la cual se procedió a la elección de nuevo directorio para los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Los designados en el carácter de Directores Titulares y Suplente son los siguientes: Directores Titulares: a los Sres. Luis Guillermo Weissbein, D.N.I. N° 8.498.305 con domicilio en pasaje Tucumán N° 250, B° Los Boulevares, ciudad de Córdoba; Patricia Nélica Weissbein, D.N.I. N° 10.446.298 con domicilio en calle Manuel Pizarro N° 2.239 de la ciudad de Córdoba y María Candelaria Weissbein, D.N.I. N° 11.971.430 con domicilio en Avda. Rafael Núñez N° 5.786 de la ciudad de Córdoba. Director Suplente se designó a María Paula Weissbein, D.N.I. N° 23.459.958 con domicilio en Los Retamos N° 9.005 de la ciudad de Córdoba.  
Secretaría, 20 de agosto de 2009.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c Registro Público de Comercio

**N° 9.801 - \$ 65,00 - 04/09/2009**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta,

Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se creyeren con derecho a la herencia de la extinta Laura Julia Díaz, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: "Díaz Laura Julia - Sucesorio Ab Intestato" - Expte N° 31.738 - Letra "D" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de agosto de 2009.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 9.802 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 9.272 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "Reynoso Pedro Benito - Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Benito Reynoso, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.803 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Cinecio Ramón Locario Zalazar y Cruz del Carmen Nieto, a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.881 - Letra "Z" - Año 2009, caratulado: "Zalazar Cinecio Ramón Locario y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 27 de julio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.804 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan de la Cruz Ramón Britos y Malaque Farjat, a estar a derecho en los autos Expte. N° 40.685

- Letra "B" - Año 2009, caratulado: "Brito Juan de la Cruz Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 30 de junio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.805 - \$ 45,00 - 04 al 18/09/2009**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Castro Romeo Benito". Expte. N° 47-Letra "C"-Año 2008. Denominado: "Celeste". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de noviembre de 2008. Señor Director: ... Vista la disposición de la Dirección N° 251/08, obrante en fojas 18 y 19, este departamento informa que la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6799632.05 - Y=2546500.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4.900 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y= 2553000.0000, X=6805610.0500, Y=2553000.0000, X=6798610.0500, Y=2546000.0000, X=6798610.0500, Y=2546000.0000, X=6805610.0500, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Celeste" -Expte. N° 112-C-06 a nombre de los mismos titulares. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6799632.05-2546500.00-13-09-M... Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de agosto de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería -La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 9.736 - \$ 160,00 - 21, 28/08 y 04/09/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00